



Rad. 680013110004-2022-00279-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición allegado el 3/11/2022 9:17AM por la Dra. ZARAY REYES ROSILLO.

El artículo 509 del Código General del Proceso enuncia que, una vez presentada la partición, se procederá así: *"6. Rehecha la partición, el juez la aprobará por sentencia si la encuentra ajustada al auto que ordenó modificarla; en caso contrario dictará auto que ordene al partidador reajustarla en el término que le señale."*

Con fundamento en lo anterior, se procede a enunciar el yerro en que incurrió la Dra. ZARAY REYES ROSILLO en el trabajo de partición, para que proceda a su respectiva corrección:

- a. El artículo 1398 del Código Civil dispone que "Si el patrimonio del difunto estuviere confundido con bienes pertenecientes a otras personas por razón de bienes propios o gananciales del cónyuge, contratos de sociedad, sucesiones anteriores indivisas, y otro motivo cualquiera, se procederá en primer lugar a la separación de patrimonios, dividiendo las especies comunes según las reglas precedentes".

Con fundamento en lo anterior, la partidora debe liquidar y/o adjudicar primeramente la sociedad conyugal conformada por MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ y GUSTAVO CORREDOR GUERRERO, y luego proceder a liquidar la herencia del último.

En aplicación de la norma transcrita y con ocasión del yerro advertido al trabajo presentado, se requiere a la partidora para que rehaga la labor encomendada conforme a los términos expuestos, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

Para los fines pertinentes, se ordena por secretaria compartir acceso para consulta del expediente de la referencia a la Dra. ZARAY REYES ROSILLO, para lo cual remitirá al correo electrónico de la togada el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 132 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria